

SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCIÓN CORREDOR DE SEGUROS. INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 02-2015

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, procede a responder las nuevas observaciones formuladas de forma extemporánea por una de las firmas invitadas dentro del proceso para seleccionar el corredor de seguros de la entidad.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DELIMA MARSH.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JAVIER LEONARDO MOYA J. DE LA FIRMA DELIMA MARSH S.A. EL DIA 16 DE JULIO DE 2015 A LAS 2:33 P.M. A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO contratacion@epc.com.co

Después de analizado el documento de respuestas a las reglas de participación del proceso y pliego definitivo, atentamente nos permitimos presentar las siguientes observaciones, las cuales solicitamos atender en lo pertinente mediante adenda, o documento aclaratorio.

1. PRORROGA CIERRE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

"La carta de invitación que recibimos de la entidad, señalaba que el cierre estaba previsto para el Jueves 23 de Julio, sin embargo la entidad argumento que prorrogaba el proceso hasta el 21 de Julio a las 9:00 AM, con lo cual se evidencia una contradicción.

En este sentido solicitamos prorrogar la fecha prevista para el recibo de propuestas como mínimo hasta el próximo 24 de Julio de 2015.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En relación con el cierre de este proceso, debemos señalar que si bien es cierto, en los oficios de invitación por un error de digitación se señaló que el plazo máximo para la presentación de la propuesta era hasta el día 23 de julio de 2015 a las 3:00 p.m., también es cierto que en el numeral 8. **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, se estableció con absoluta claridad la fecha de cada uno de los eventos del proceso, entre ellos, el cierre del mismo que tenía como fecha 17 de julio de 2015 a las 3:00 p.m.

Ahora bien, atendiendo las solicitudes de cada uno de los invitados en relación con una prórroga del cierre, la entidad, en aras del principio de pluralidad de oferentes, determinó **AMPLIAR** la fecha de cierre del 17 de julio de 2015, fijada en el cronograma de las reglas de participación **HASTA EL 21 DE JULIO DE 2015 a las 9:00 a.m.**

Por lo anterior, no es de recibo su solicitud de ampliar el cierre de este proceso hasta el 24 de julio de 2015.

2. PRESUPUESTO PROGRAMA DE SEGUROS

Para determinar nuestra participación en este proceso y teniendo en cuenta las exigencias del pliego de condiciones, agradecemos coordinar si el valor del presupuesto destinado por la entidad es de \$1.500.000.0000, como se puede deducir de los requerimientos de la garantía de seriedad de oferta, o en su defecto es de \$150'000.000. como al parecer se infiere de las respuestas entregadas a la firma JLT.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En primer lugar, debemos aclararle al observante que en este proceso, el documento que contiene todas las condiciones del proceso no se denomina pliego de condiciones, sino **"REGLAS DE PARTICIPACIÓN"** en virtud a la clase de procedimiento de selección utilizado, esto es, invitación por lista corta como lo establece el artículo VIGÉSIMO TERCERO.- INVITACIÓN POR LISTA CORTA del Manual de Contratación de la EMPRESA.

Igualmente hemos de reiterar el contenido del numeral 7 **ANÁLISIS SOBRE LA NO APROPIACIÓN DE PRESUPUESTO, NI APLICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA PARA EN ESTE PROCESO** de las reglas de participación en cuanto a que la Entidad no ha realizado apropiación presupuestal, ni estimado del valor del contrato que se derive de este proceso, habida consideración de las razones de hecho y de derecho que allí se exponen.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en las reglas de participación en el numeral 5.1.1.12. **Garantía de seriedad de la propuesta**, el monto de la misma debe ser de \$15.000.000.

3. Numeral 5.1.4- Numeral 5.2.2 –Equipo de trabajo requerido

Profesional Coordinador del Contrato

En este aspecto habilitante y que otorga puntaje, se hace necesario ampliar el perfil exigido admitiendo otros profesionales diferentes a Administradores, tales como Ingenieros y/o Abogados, ya que es de público conocimiento en el mercado de Corretaje de seguros, que solo la firma AON tiene este específico, perfil contando adicionalmente con el posgrado adicional que otorga el máximo puntaje en Contratación Estatal, para lo cual igualmente solicitamos aceptar la especialización adicional en Administración de Empresas y/o Derecho Administrativo que perfectamente suplen la especialización en Contratación Estatal.

Estamos seguros que un profesional Abogado, Ingeniero o Administrador que cuente con las especializaciones en Derecho de Seguros y/o Seguros y una adicional en Derecho Administrativo y/o Contratación Estatal y/o Derecho Administrativo, está en plena capacidad de responder por el desarrollo óptimo de las labores propias del contrato de corretaje, brindando la oportuna asesoría en materia de seguros y coordinando de la mejor manera todas las tareas requeridas con los demás integrantes del equipo de trabajo exigido.

Ingeniero de Riesgos

Favor aclarar que para efectos del puntaje de la Especialización en Gerencia de Riesgos y Seguros, es aceptada la denominación de "Administrador de Riesgos y Seguros", programa este que incluso es superior en su intensidad horaria y pensum académico al programa de Gerencia.

Agradecemos la atención prestada a nuestras observaciones, en aras de participar en igualdad de oportunidades a las otras firmas que conforman la lista corta".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Si bien en el documento que resolvió las observaciones, el cual fue remitido el pasado 15 de julio, se responde que no se considera ampliar la exigencia a la formación académica en Economía, Contaduría y Derecho, por no estar tan enfocadas a la administración, dirección y gerencia, se tienen en cuenta las razones expuestas por DELIMA MARSH, en cuanto a que la empresa AON es la única que tiene este perfil específico. Sobre este particular se manifiesta que si bien Empresas



Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, no tiene conocimiento específico de la conformación de las empresas que desarrollan la actividad de intermediación de seguros; en aras de la pluralidad de participantes en el proceso, amplía la exigencia para el profesional Coordinador que conforma el grupo de trabajo, a las formaciones académicas en Economía y Derecho. No se considera que el perfil del Ingeniero pueda desempeñar un buen rol en la Coordinación de una intermediación de seguros.

En cuanto a que se haga extensiva la exigencia a los posgrados en administración de empresas y derecho administrativos, no se considera toda vez estas especializaciones no benefician en nada al grupo de trabajo para lograr una buena intermediación en materia de seguros, como si sería el caso de la especialización en contratación estatal.
Ingeniero de Riesgos.

Por lo anterior, se acepta como equivalente la denominación "Administrador de riesgos y Seguros" frente a la "Gerencia de Riesgos y Seguros"

Atentamente,

Original firmada

GILBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ

Director de Gestión Humana y Administrativa

Elaboró: Julio Hernando Súa Quiroga. Profesional senior Dirección de Gestión Contractual
Yolanda Martínez. Abogada Secretaria de Asuntos Corporativos